

tades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 194/1983 en relación con el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual propuesta.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y se notificará al Ayuntamiento de Motril e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 29 de julio de 1993.- El Secretario, Olvido Pérez Vera. VºBº El Vicepresidente, Julián Lara Escribano.

ACUERDO de 29 de julio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual al P.G.O.U. en la calle Cañas de Motril (1.007-A) (PP. 2469/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 29 de julio de 1993.

Motril. Modificación Puntual del P.G.O.U. en c/ Cañas, promovido por el Ayuntamiento. Rfa. 1.007-A.

«Examinado el expediente de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Motril en la calle Cañas, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 14 de diciembre de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 194/1983 en relación con el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual propuesta sin perjuicio de los criterios que en su día pudiera adoptar al respecto el Jurado de Expropiación Forzosa.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y se notificará al Ayuntamiento de Motril e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 29 de julio de 1993.- El Secretario, Olvido Pérez Vera. VºBº El Vicepresidente, Julián Lara Escribano.

RESOLUCION de 21 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (JA-2-AL-175).

De conformidad con lo ordenado en el párrafo segundo de la resolución aprobatoria del proyecto de «Acondicionamiento de la CC-332 de Bálscicas a Fondón con variantes de Alcolea, Láujar y Fondón» Clave: JA-2-AL-175.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Carreteras 25/1988 y artículos 35 al 38 del Reglamento para su aplicación, aprobado por el Decreto 1073/1977, de 8 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 17 de mayo de 1977), se somete a Información Pública el citado proyecto por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo ser examinado el proyecto de referencia por cualquier Entidad o particular durante el expresado plazo, en las oficinas del Servicio de Carreteras, de esta Delegación Provincial (C/ Hermanos Machado 4-6 planta), a en los Ayuntamientos de Alcolea, Láujar y Fondón.

Las alegaciones y observaciones que se formulen durante este trámite deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera, y sobre la concepción global de su trazado, y deberán dirigirse por escrito al Servicio de Carreteras dentro del plazo anteriormente indicado.

Almería, 21 de junio de 1993.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Empresarial denominada Federación Andaluza de Empresarios y Profesionales de lo Artesanía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10.00 horas del día 14 de septiembre de 1993, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Empresarios y Profesionales de lo Artesanía», cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente: la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresas dedicadas a lo artesanía.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: D. Manuel Muñoz Cobo, Dª Serafina Vicaría Hacha, D. Juan Carlos Marín Pavón, D. Antonio Vicaría Hacha, D. José Angulo Jerez, D. Rafael Espinosa Fernández y Dª Teresa de Jesús Gil Yuste. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Málaga el pasado día 16 de agosto de 1993.

Sevilla, 14 de septiembre de 1993.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se comunica la apertura de trámite de audiencia de expedientes de resolución de contratos de obras.

Habiéndose dictado Ordenes del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente por la que se incoan procedimientos de resolución de contratos suscritos con la Empresa Procedimientos Técnicos de la Construcción S.A. (P.T.C.) relativos a:

Restauración de la Iglesia de San Martín, en Sevilla. (Expte.: 20.85.360/SE).

Restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Oliva, en Salteras. (Expte.: 20.84.050/SE).

Una vez instruidas las expedientes de resolución de los contratos arriba indicadas y habiéndose intentado practicar la notificación del Trámite de Audiencia, establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídica de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante oficios dirigidos al domicilio designado por la Empresa a tales efectos, cursados por correo certificado con acuse de recibo, siendo éstos devueltos por el Servicio de Correos y desconociéndose otro domicilio de la referido Empresa.

Por el presente anuncio se pone de manifiesto a la Empresa Procedimientos Técnicos de la Construcción, S.A. la apertura del trámite de Audiencia con objeto de que, en un plazo de diez días hábiles o partir de la publicación de este anuncio, alegue y presente los documentos que estime oportunos. A tal efecto el expediente estará de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente (Servicio de Obras y Contratación), sito en c/ Cuesta del Rosario n.º 8 de Sevilla.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ANUNCIO. (PP. 2792/93).

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 155, de fecha 16 de agosto, se publica la relación de Ayuntamientos de la Provincia que han delegado en la Excm. Diputación Provincial, a través del patronato de Recaudación Provincial, la recaudación y/a gestión de sus tributas, al amparo de lo dispuesta en los art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 7.º de la Ley 3988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Las delegaciones realizadas por los citados Ayuntamientos han sido aceptadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 6 de septiembre de 1993.- El Presidente, Acctal.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO. (PP. 2144/93).

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 1993, el Proyecto de Ampliación en Suelo no Urbanizable para modificar la Delimitación de una Unidad de Actuación por Expropiación para el Sistema General de Saneamiento, según proyectos técnicos redactados por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, y promovidos por el Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto por el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectados y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 146 del Rexto Refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbano.

El Ejido, 5 de julio de 1993.- El Cancejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S., Luis Martín Maldonado.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 2518/93).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 30 de julio de 1993 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela M-1 del Plan Parcial Añoreta Golf, el cual se expone al público

por plazo de quince días en la oficina de Urbanismo, en cumplimiento del art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, durante cuyo plazo se admitirán las alegaciones que se presenten.

Rincón de la Victoria, 5 de agosto de 1993.- El Alcalde, Clemente Cobollero Montañez.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

EDICTO. (PP. 2529/93).

El Alcalde-Presidente Accidental del Excm. Ayuntamiento de Ecija.

HACE SABER:

Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de 1993, aprobó inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial de «La Campiña», Sector UNP-6 del P.G.M.O.U. de esta Ciudad, y que promueve la Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, S.A. (SEDESA), por lo que de conformidad con cuanto disponen los Artículos 157 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26.6.1992 y 161 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25.8.1978, queda expuesto en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, durante cuyo período podrán formularse las alegaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 30 de julio de 1993.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 2582/93).

Información pública para alegaciones al estudio de detalle en C/ Cataluña núm. 9.

El Alcalde-Presidente del Excm. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1990, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para concesión de aprovechamiento superior al normal en C/ Cataluña núm. 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sito en calle Escudo del Carmen núm. 3, edf. Rey Soler.

Granada, 3 de agosto de 1993.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO relativa a la aprobación inicial del estudio de detalle de la UA-TO-7 Modecar. (PP. 2617/93).

El Excm. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de julio de 1993 acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la UA-TO-7 Modecar, promovido por la empresa Agromán, S.A.